

“2021 año del
Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General
Martín Miguel de Güemes”



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.933

Salta, jueves 25 de febrero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 166 del 22/2/2021 – M.P.y D.S – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. ING. ELÍAS EDUARDO FREDERICK. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 84 del 22/02/2021 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MONICA GRACIELA SIRIMARCO, EN EL CARGO DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL VILLAGRÁN DE CHICOANA. 8

N° 85 del 22/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. JULIO BENIGNO USANDIVARAS, AL CARGO DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. DESIGNA AL DR. DANIEL ASENCIO Y A LA DRA. NATALIA ELIZABETH SORAYRE EN EL MISMO CARGO. 9

N° 86 del 22/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1042/19. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. SANDRA ROCIO MARTINEZ USTAREZ, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE SANTA VICTORIA OESTE. DESIGNA A LA DRA. LILIANA RODRIGUEZ, EN EL MISMO CARGO. 10

N° 87 del 22/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. VERONICA CECILIA GALLI, COMO GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ORÁN. DESIGNA AL DR. MARCELO OMAR QUIPILDOR Y A LA DRA. LETICIA ROSANA FLORES EN EL MISMO CARGO, CON VIGENCIA QUE EN CADA CASO INDICA. 12

N° 88 del 22/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1034/20. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL CPN CLAUDIO SEBASTIAN FERREYRA COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ORÁN. DESIGNA AL SR. LEONARDO BENITEZ Y AL CPN GUSTAVO MARCELO MOYANO, EN EL MISMO CARGO. CON VIGENCIA QUE EN CADA CASO SE INDICA. 13

N° 89 del 22/02/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA DRA. KARINA DE LOS ANGELES ERAZU, COMO GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ORÁN. DESIGNA AL DR. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO Y A LA DRA. GLADYS DEL JESUS LAIME, EN EL MISMO CARGO. CON VIGENCIA QUE EN CADA CASO INDICA. 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 79 D del 18/02/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VIRGINIA DEL VALLE LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 80 D del 22/02/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA OCAMPOS, COMO RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. EN CARÁCTER AD HONOREM. 16

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 15/2021.– 17

SC COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. N° 47/21 18

ESCUELA DE EDUCACIÓN TECNICA N° 3122 GRAL. SAN MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES– N° 06/2020 – ADJUDICACIÓN. 18

SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 46/21 19

ADJUDICACIONES SIMPLES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA– EXPTE. N° 7356/21. 19

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3787/21 20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 21551/21	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 21562/21	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 21577/21	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 21621/21	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 21575/21	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 95/2020	23
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXPTE. N° 015692/20.	23
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
REMSA SA – SUSPENSIÓN CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES.	24
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
SEGOVIA, MARIANA SOLEDAD – EXPTE. N° JUI 141494/17	26
DÍAZ, JUAN ROBERTO – EXP. G01 – 62660/20	27
MARTÍNEZ, FRANCISCO ANTONIO – CAUSA JUI 145811/18	27
CORREA, QUINTIN – CAUSA JUI 80062/19	28
ARIÑEZ, FERNANDO EMILIO Y FRIAS, JAVIER ORLANDO – CAUSA JUI – 81958/20	29
SUCESORIOS	
GARCÍA LUIS JOSÉ – EXPTE. N° 698990/20	30
CASTRO, MARCELA MARIA – EXPTE. N° 706740/20.	31
CHILE MOLINA CRISTIAN VÍCTOR – EXPTE. N° 704.260/20	31
SUMBAY, PABLO MARTIN – EXPTE. N° 627.115/18	31
VARGAS, RAQUEL NORMA – EXPTE. N° 657.785/19	32
ARIAS, SUSANA BEATRIZ – EXPTE. N° 681919/19	32
ALTOBELLI, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 703425/20	33
CARRASCO AGUSTINA ANTONIA – EXPTE. N° 644656/18	33
GÓMEZ, PEDRO – D´JUANA, JULIA MARÍA – EXPTE. N° 418.821/12	33
MANNORI, JULIAN – EXPTE. N° 711.509/20	34
REMATES JUDICIALES	
MARCELO E. VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 663.458/19.	34
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALQUIMIA SRL – EXPTE. N° 723.425/21.	35
EDICTOS JUDICIALES	
MERCEDES CAMPO, CLAUDIA ELIZABETH CAMPO, EVA MARIANA CAMPOS, EMILIA RAMONA CAMPOS, LIDIA LUCIA CAMPO Y JUSTA BEATRIZ CAMPOS – EXPTE. N° 618.066/18	36

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CIA AGRO GANADERA NORTE CUYANO SRL.	38
VDLV SAS	39
F&M CONSTRUCCIONES SAS	40
ANIBAU SAS	42
CANNSLA SA	43

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LOS SALARES VIAJES Y TURISMO	45
------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE SA	45
------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE APOLINARIO SARAVIA.-	48
CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.	48
COLEGIO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI.	49
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL (A.S.JU.PA.)	49
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO	49
S.I. – SALTA INDEPENDIENTE	50

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.382/2021	51
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.383/2021	52
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.384/2021	53
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.385/2021	53
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.386/2021	54
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.387/2021	55
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.388/2021	56
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.389/2021	57
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.390/2021	58
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.391/2021	60

RECAUDACIÓN



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/02/2021	61
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/2/2021	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 22 de Febrero de 2021

DECRETO N° 166

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-328687/2019-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Auditoría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido, se gestiona la comisión de servicios del Ing. Elías Eduardo Frederick, DNI N° 14.303.225, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que han intervenido las autoridades competentes, otorgando su conformidad al presente trámite;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la comisión de servicios del agente al mencionado organismo;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y en uso de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicios del Ing. **ELÍAS EDUARDO FREDERICK, DNI N° 14.303.225**, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a la Auditoría General de la Provincia a partir del día 11 de diciembre de 2019, y mientras subsistan las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037506

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 84

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 154757/20-cód. 192

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20, y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Monica Graciela Sirimarco en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Rafael Villagran" de Chicoana;



Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la doctora **MONICA GRACIELA SIRIMARCO**, DNI N° 11.944.112, en el cargo de **GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **MONICA GRACIELA SIRIMARCO**, DNI N° 11.944.112, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento; profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta horas (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la doctora **MONICA GRACIELA SIRIMARCO** DNI N° 11.944.112, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007000800.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037486

SALTA, 22 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 85

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 155235/20 original y Cpde. 1-cód. 177

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.655/19, del Ministerio del rubro, el licenciado Julio Benigno Usandivaras, fue designado como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a los doctores Daniel Asencio y Natalia Elizabeth Sorayre en la función de Gerente Sanitario del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto a Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 21 de mayo del 2020, se deja sin efecto la designación del licenciado **JULIO BENIGNO USANDIVARAS, DNI N° 16.615.545**, al cargo de Gerente Sanitario del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, reintegrándose al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.– Con vigencia al 18 de junio del 2020 y hasta el 30 de agosto del 2020, designar al doctor **DANIEL ASENCIO, DNI N° 14.352.975**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, según lo establecido en el artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7.678, reintegrándose al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 3°.– Con vigencia al 01 de Septiembre del 2020, designar a la doctora **NATALIA ELIZABETH SORAYRE DNI N° 24.955.483**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, según lo establecido en el artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 4°.– Con igual vigencia que en cada caso se indica y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, los doctores **DANIEL ASENCIO, DNI N° 14.352.975 Y NATALIA ELIZABETH SORAYRE DNI N° 24.955.483**, percibirán los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta horas (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe Departamento.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que la doctora **NATALIA ELIZABETH SORAYRE**, retiene el cargo del cual es titular Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González.

ARTÍCULO 6°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081006000200– Gastos en Personal.

ARTÍCULO 7°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos –Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037491

SALTA, 22 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 86
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 289893/20–código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.042/19 y Decreto N° 731/11, las doctoras Liliana Rodriguez y Sandra Rocio Martinez Ustarez, fueron designadas como Gerentes Generales de los Hospitales de Angastaco y de Santa Victoria Oeste, respectivamente;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ellas traen aparejadas en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar a la doctora Liliana Rodriguez, como Gerente General del Hospital de Santa Victoria Oeste;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto a la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 23 de noviembre de 2020, dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Angastaco, dispuesta por Decisión Administrativa N° 1.042/19, a la doctora **LILIANA RODRIGUEZ, DNI N° 14.302.957**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital de Nazareno.

ARTÍCULO 2°.– Con vigencia al 23 de noviembre de 2020, dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital de Santa Victoria Oeste, dispuesta por Decreto N° 731/11, a la doctora **SANDRA ROCIO MARTINEZ USTAREZ, DNI N° 18.879.551**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital de Santa Victoria Oeste.

ARTÍCULO 3°.– Con vigencia al 24 de noviembre de 2020, designar a la doctora **LILIANA RODRIGUEZ, DNI N° 14.302.957**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** del Hospital de Santa Victoria Oeste.

ARTÍCULO 4°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 7.678 y por la aplicación del artículo 31, la doctora **LILIANA RODRIGUEZ, DNI N° 14.302.957**, percibirá los haberes que le corresponden como Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, Radicación de Profesionales en Localidades de Difícil Acceso y función jerárquica, equivalente a Jefa de Programa o Departamento de Nivel Central.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que la doctora **LILIANA RODRIGUEZ, DNI N° 14.302.957**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital de Nazareno.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001400, Inciso: Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037492

SALTA, 22 de Febrero de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 87
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N° 30285/20, 32961/20, 32955/20-código 170 y 1325/26 código 321.

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.977/18 del Ministerio del rubro, se designa a la doctora Verónica Cecilia Galli en la función de Gerente Sanitario del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 20 de enero de 2020, dejar sin efecto la designación como Gerente Sanitario del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán a la doctora **VERONICA CECILIA GALLI DNI N° 14.865.079**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 21 de enero del 2020 y hasta el 05 de enero del 2021, designar al doctor **MARCELO OMAR QUIPILDOR DNI N° 20.919.735**, en el cargo de Gerente Sanitario del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTICULO 3°.- Con vigencia al 15 de enero del 2021, designar a la doctora **LETICIA ROSANA FLORES DNI N° 18.102.646**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, de acuerdo a lo dispuesto en el "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública, aprobado por Ley N° 7.678, artículo 3° inciso g).

ARTÍCULO 4°.- Con la vigencia que en cada caso se indica y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, los doctores **MARCELO OMAR QUIPILDOR DNI N° 20.919.735** y **LETICIA ROSANA FLORES DNI N° 18.102.646**, percibirán los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1 Zona "B", con régimen horario de treinta (30) horas semanales, y los adicionales por función jerárquica a Nivel de Departamento y Riesgo Sanitario.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los doctores **QUIPILDOR** y **FLORES**, retienen el cargo de los cuales son titulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la

partida. respectiva y CA 081005000100- Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037493

SALTA, 22 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 88

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 30285/20, 32961/20, 32955/20 –código 170

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.034/20, se afecta al CPN. Gustavo Marcelo Moyano al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.145/18, se designa al CPN Claudio Sebastián Ferreyra en la función de Gerente Administrativo del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de octubre de 2020, dejar sin efecto la afectación del CPN **GUSTAVO MARCELO MOYANO DNI N° 16.735.030**, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 1.034/20 al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 20 de enero de 2020, se deja sin efecto la designación como Gerente Administrativo del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, del CPN **CLAUDIO SEBASTIAN FERREYRA DNI N° 25.879.707**.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 21 de enero del 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, designar al señor **LEONARDO BENITEZ DNI N° 13.785.186**, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 4°.- Con vigencia al 01 de octubre de 2020, designar al **CPN GUSTAVO MARCELO MOYANO DNI N° 16.735.030**, en el cargo de Gerente Administrativo del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán, de acuerdo a lo dispuesto en el “Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública, aprobado por Ley N° 7.678, artículo 3° inciso g).

ARTÍCULO 5°.- Con la vigencia que en cada caso se indica y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el señor LEONARDO BENITEZ DNI N° 13.785.186 y el CPN GUSTAVO MARCELO MOYANO DNI N° 16.735.030, percibirán los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo y profesional, subgrupo: 2 y 1 respectivamente, con régimen horario dedicación exclusiva y disponibilidad permanente Zona “B”, y los adicionales por función jerárquica a Nivel de Departamento y riesgo sanitario.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que el señor Benítez y Moyano, retienen el cargo de los cuales son titulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000100 – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037494

SALTA, 22 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 89

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 30285/20, 32961/20, 32955/20–código 170 y 1325/20 código 321.

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 958/18 del Ministerio de Salud Pública, se designa a la doctora Karina de los Ángeles Erazu en la función de Gerente; Atención de las Personas del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 20 de enero de 2020, dejar sin efecto la designación como Gerente Atención de las Personas del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán a la doctora **KARINA DE LOS ANGELES ERAZU DNI N° 24.654.446**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 21 de enero del 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, designar al doctor **CARLOS ALBERTO VILLALPANDO DNI N° 21.311.452**, en el cargo de **GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán, de acuerdo a lo dispuesto en el “Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública, aprobado por Ley N° 7.678, artículo 3° inciso g), debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 01 de octubre de 2020 y hasta el 05 de enero de 2021, designar a la doctora **GLADYS DEL JESUS LAIME DNI N° 20.327.502**, en el cargo de **GERENTE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS** del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán, de acuerdo a lo dispuesto en el “Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de Salud Pública, aprobado por Ley N° 7.678, artículo 3° inciso g), debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 4°.- Con la vigencia que en cada caso se indica y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, los doctores **CARLOS ALBERTO VILLALPANDO DNI N° 21.311.452** y **GLADYS DEL JESUS LAIME DNI N° 20.327.502**, percibirán los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional, subgrupo: 1 Zona “B”, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, y los adicionales por función jerárquica a Nivel de Departamento y Riesgo Sanitario.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los doctores **VILLALPANDO** y **LAIME**, retienen el cargo de los cuales son titulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081005000100 – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037495

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 79 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020236-301587/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Virginia Del Valle López, personal de planta permanente, dependiente de la Servicio Administrativo Financiero-Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en obtención del beneficio jubilatorio de la citada agente;

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064, una vez que el agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el acto administrativo de extinción de la relación de empleo público;

Que en tal sentido, la señora López manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2020, la renuncia de la señora **VIRGINIA DEL VALLE LÓPEZ, DNI N° 11.283.175**, al cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 31, del Decreto N° 447/2016, con retención del cargo N° 32 Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico– Sub grupo 2, Función Jerárquica III, dependiente de la Sub Unidad Registro y Archivo, Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037496

SALTA, 22 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 80 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
Expte. N° 20280–296953/2020–2

VISTO la Resolución N° 476D/2020 de la Secretaría General de la Gobernación; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprueba el Plan de Calidad 2020/2023 para todas las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo;

Que la Política de Calidad del Poder Ejecutivo establece que las unidades de gestión pueden elegir su modelo, de aseguramiento o de excelencia, debiendo trabajar esencialmente en la calidad de los servicios;

Que el Plan de Calidad requiere del despliegue de acciones y sus respectivas evidencias impactan en el Indicador General de la Calidad;

Que entre las acciones a llevar a cabo, es necesario designar un referente para la

gestión de calidad;

Que la Sra. Marcela Alejandra Ocampos, Coordinadora de Gestión Administrativa de este Ministerio por Decisión Administrativa N° 61/2020, reúne las condiciones necesarias para ser designada responsable de la Calidad de los Servicios del Ministerio de Gobierno, Derechos, Humanos, Trabajo y Justicia;

Que han tomado intervención los organismos competentes;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **MARCELA ALEJANDRA OCAMPOS, DNI N° 30.398.479**, como responsable de la Calidad de los Servicios Públicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 25/02/2021
OP N°: SA100037497

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 21552/21

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 15/03/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar . Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, LICITACIONES



Valor al cobro: 0012 – 00002318
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083969

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/21
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO ELECTROMECÁNICO (HARDWARE Y SOFTWARE).

Expediente: N° 0060290-21455/2021-0.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 12/04/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002311
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083939

LICITACIÓN PÚBLICA 06/2020 – ADJUDICACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Visto la Licitación Pública N° 06/2020 por venta de tres vacas holando argentino por resolver desierta, se realiza por Contratación Directa a Sr. ANDRES ELVAN MUHIC SAS CUIT N°: 30-71688600-6 por dos vacas holando argentino a \$ 80,00 (pesos ochenta con 00/100) precio por kilo.

Prof. Norma Beatriz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0011 – 00004597
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083918

Edición N° 20.933

Salta, jueves 25 de febrero de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/21
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: Adquisición de Insulina Degludec.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-318540/2020-0.

Destino: Programa Diabetes.

Fecha de Apertura: 12/03/2021 – **Horas:** 10:00 .

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002306

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083907

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. 7356/21
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 09/03/2020, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adquisición de elementos de seguridad e higiene para este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004596

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083906

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM. 3787/21 – ART. 14 LEY 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 05/03/2021, horas: 10:00, destinada a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA. ADM. 3787/21**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.iusticiasalta.gov.ar.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000954
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015289

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21551/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Reparación de calzada en Barrio San Ignacio, manzana 36 casa 10.

Expte. N°: 21551/21.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 17/02/2021

Proveedor: MASPE SAS

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta

SALTA, 23 de Febrero de 2021

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002310
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083917

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21562/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – COSAYSA SA

Artículo 15 i

Objeto: Alquiler de máquina retroexcavadora tipo 416 para trabajos en San Antonio de Los Cobres

Expte. N°: 21562/21

Destino: San Antonio de los Cobres, Salta

Fecha de Contratación: 19/02/2021

Proveedor: BARRIOS FROILAN.

En el marco de la Ley N° 8.072 realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Febrero de 2021

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002310

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083916

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21577/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Adquisición de manguera para camión aguatero.

Expte. N°: 21577/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 19/02/2021.

Proveedor: GOMAS SALTA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Febrero de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002310

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083915

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21621/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Adquisición de electrobomba centrífuga y flete – rebombeo Villa Tranquila

Expte. N°: 21621/21

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 23/02/21

Proveedor: CARLOS ALBERTO REYNOSO.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Febrero de 2021

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002310

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083914

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21575/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Adquisición de electrobomba y accesorios – rebombeo torres del Río Bermejo

Expte. N°: 21575/21

Destino: Orán

Fecha de Contratación: 22/02/2021

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: CARLOS ALBERTO REYNOSO CUELLAR.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Febrero de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002310

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083913

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 95/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 95/2020 – Adquisición de Materiales Eléctricos para Laboratorio de Biología Molecular para el Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1084/20 a la firma:

– METALNOR SRL: total adjudicado \$ 6.664,20. (pesos seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 20/100).

– SAN JUAN ELECTRICIDAD: total adjudicado \$ 12.344,01. (pesos doce mil trescientos cuarenta y cuatro con 01/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A CARGO COORD. ADM. – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002309
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083912

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXPTE. N° 015692/20 – CITA A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, de acuerdo a la Ordenanza N° 1.898/14, ha dispuesto hacer saber a los que se consideren propietarios o poseedores del vehículo CAMIÓN FORD – Dominio SJR 473 (en depósito municipal desde el 17/01/19) Expte. N° 015692/20, que poseen un plazo final de 5 días hábiles, contados a partir de la última publicación, para reclamar la devolución del vehículo, bajo apercibimiento de ser considerado cosa abandonada por su dueño y pasar al dominio privado de la Municipalidad.

Dr. Pablo Damián González, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0011 – 00004589
Fechas de publicación: 24/02/2021, 25/02/2021
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100083889

REMSA SA – SUSPENSIÓN CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES.

El presidente de Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, informa la suspensión de **CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS ESPECIAL EN EL SALAR DEL HOMBRE MUERTO PROVINCIA DE SALTA**, mediante Resolución N° 3/21, que dice en su parte pertinente: Salta, 23 de Febrero de 2021. Y visto...Considerando...El presidente de Recursos Energéticos y Mineros Salta SA RESUELVE: Artículo 1°: SUSPENDER el llamado al Concurso de Proyectos Integrales N° 1/21, para el Estudio, Prospección y Exploración de las Zonas Exclusivas de Interés Especial en el Salar del Hombre Muerto en la Provincia de Salta, fundado en razones de oportunidad, merito y conveniencia. La reanudación del procedimiento será notificada en el momento oportuno, y en las formas establecidas en la Ley N° 8.072. Artículo 2°: PUBLICAR.

Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004621
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083959



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI
SEGOVIA, MARIANA SOLEDAD – EXPTE. N° JUI 141494/17**

...TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI, VOCALÍA N° 3... “Salta, 21 de Agosto de 2020 AUTOS Y VISTA: ...CONSIDERANDO:... El Juez la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I.- CONDENANDO A I) CONDENANDO a **MARIANA SOLEDAD SEGOVIA, DNI N° 37.189.638**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **CUATRO (4) AÑOS y (2) MESES** de prisión en forma de **EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY, COSTAS**, por resultar autora penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**, todo ello en los términos de los artículos 5 inciso c) de la Ley N° 23.737, 12, 19, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4. II) DECLARANDO a la condenada Mariana Soledad Segovia, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50 del Código Penal. III) UNIFICANDO composicionalmente la condena consignada en el punto I con la dictada por el Juzgado de Garantías de la Sexta Nominación, en Expediente N° JUI 141494/17, mediante sentencia dictada en fecha 18/08/2017 a la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en la **PENA ÚNICA DE SEIS (6) AÑOS Y (2) MESES** de ejecución efectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Código Penal. IV) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos de las partes, conforme las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. V) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. VI) DECOMISANDO las sustancias estupefacientes secuestradas en autos, ello de conformidad a los Artículo 23 del Código Penal, 609 del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros N° 7.838 y Acordada reglamentaria de la Corte de Justicia de Salta N° 11.905. A cuyo fin se deberán librar los oficios pertinentes. VII) ORDENANDO la restitución en carácter de definitivo de un celular, marca Samsung A3, color negro, con chip de la empresa Claro, IMEI N° 359830060476345/1 (Acta de secuestro de fojas 69 del Legajo de Investigación) y lo sea a Mariana Soledad Segovia, de conformidad con lo establecido en el artículo 610 del Código Procesal Penal, Ley de Secuestros N° 7.838 y Acordada Reglamentaria N° 11.905. VIII) ORDENANDO se transfiera los fondos secuestrados en autos y depositados en la cuenta Judicial N° 515109518787591, (ver fojas 94), por la suma de \$ 2050 (pesos dos mil cincuenta) en la cuenta bancaria del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7.838 y modificatorias y circular 59/16 de la Corte de Justicia de Salta, previa afectación del 30 % que deberá ser destinado a la cuenta del Ministerio Público Fiscal, conforme Ley de Secuestro. IX) ORDENANDO se REGÍSTRE, COMUNÍQUE y CUMPLA. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román, Secretaria”.

DATOS PERSONALES: Mariana Soledad Segovia, DNI N° 37.189.638, argentina, nacida el 22/04/1993 en Cafayate, provincia de Salta, hija de Justino y de Carmen del Valle Argañaraz, con estudios primarios completos, ama de casa, con 3 hijos.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El 17 de mayo de 2023.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Guillermo Pereyra, JUEZ – María Florencia Román, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010201
Fechas de publicación: 25/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083926

**JUZGADO DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN – SRN ORÁN
DÍAZ, JUAN ROBERTO – EXP. G01-62660/20**

... en fecha 15/01/21 este Tribunal Falló **CONDENANDO** a JUAN ROBERTO DÍAZ (29) DNI N° 36.540.813, apodo Dani, nacido el 18/06/1990, en Pichanal, jornalero, argentino, hijo de Díaz Felisa (f), domiciliado en Villa Rallé a lado de la Escuela Jesús de Nazaret, de la localidad de Pichanal, Prontuario N° 110018 Secc. S.P., a la pena de 9 (nueve) años de prisión de ejecución efectiva, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de **“HOMICIDIO SIMPLE”**, (conforme art. 79 del C.P.) y **“HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA”** (conforme art. 79 y 42 del C.P.) en concurso real (artículo 55 del Código Penal) y costas de conformidad a los art. 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP y a las previsiones contenidas por los art. 485 y 618 del C.P.P. Se adjunta copia de Sentencia en la cantidad de 03 fs. Se remite el presente para su toma de razón.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 18 de Febrero de 2021.

Dr. Francisco J. Oyarzu, JUEZ – Dr. Mariano Facundo Geronimo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010199
Fechas de publicación: 25/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083920

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI
MARTÍNEZ, FRANCISCO ANTONIO – CAUSA JUI 145811/18**

...“Salta, 26 de Noviembre de 2018 _VEREDICTO: En la causa JUI N° 145811/18, caratulada **“MARTÍNEZ, FRANCISCO ANTONIO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CONTINUADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN PERJUICIO DE M.M. D. L. A. (M) – DÍAZ, RAÚL DEL MILAGRO (DEN)”** (A.P N° 622/17 de la Sub Comisaría Villa Palacios L.I. N° 70/17) y, _ EL VOCAL III DE LA SALA VI DE TRIBUNAL DE JUICIO_ FALLA: _I) **CONDENANDO** a FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ, DNI N° 23.652.212 de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **NUEVE (9) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS**; por resultar autor penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CONTINUADO, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE**, en los términos de los artículos 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos “b” y “f”, 29 inciso 3°. 40 y 41, el Código Penal, **ORDENANDO** que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta._ II) **ORDENANDO** se brinde al señor FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ, DNI N° 23.652.212, en el ámbito de la Unidad Carcelaria, atención psicológica terapéutica, previo diagnóstico profesional y mientras dure su privación de la libertad._ III) **ORDENANDO** que

por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. IV) ORDENANDO se cite a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente acta. V) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ, DNI N° 23.652.212, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética -DUIG- conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del decreto reglamentario N° 734/16.- VI) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográfica actualizada del condenado FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ, DNI N° 23.652.212, de frente y de ambos perfiles. VII) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. VIII) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE". Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román.

Asimismo en fecha 07/10/2020 la Sala IV del Tribunal de Impugnación resolvió: "Salta, 07 de Octubre de 2020. Y VISTA: esta causa N° JUI 145811/18 de la Sala IV del Tribunal de Impugnación, caratulada: "RECURSO DE CASACIÓN CON PRESO - MARTÍNEZ, FRANCISCO ANTONIO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CONTINUADO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN PERJUICIO DE M.M.D.L.A. (M) - DÍAZ, RAÚL DEL MILAGRO (DEN)", Expte. N° 145811/18 del Tribunal de Juicio - Sala VI del Distrito Judicial del Centro, y, CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de casación interpuesto a fs. 444/450, y en su mérito, MODIFICAR la pena impuesta en la sentencia de fs. 385, cuyos fundamentos se agregan a fs. 391/437 y DISPONER que la CONDENA a Francisco Antonio Martínez es a la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, de conformidad a lo expuesto en los considerandos. II) Regístrese, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente BAJEN los autos al Juzgado de origen. Fdo.: Doctor Ramón Medina, Juez; Dra. Virginia H. Solórzano, Jueza, Secretaría de la doctora Carolina Aguirre.

DATOS PERSONALES: FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ, argentino, DNI N° 23.652. 212, nacido el 28/01/1974 en Salta capital, hijo de Francisco y Seferina.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 09 de Setiembre de 2026.

SALTA, 19 de Febrero de 2021.

Dr. Francisco Mascarello, JUEZ (I) - Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010198

Fechas de publicación: 25/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083919

**TRIBUNAL DE JUICIO - SALA I - TARTAGAL
CORREA, QUINTÍN - CAUSA JUI 80062/19**

... "TARTAGAL, 14 de enero de 2020.. AUTOS Y VISTO.. FALLA: I.- **CONDENANDO a QUINTÍN**

CORREA, (a) "Lucilo", nacido el 17/07/79 en paraje El Lecherón, Alto la Sierra, departamento Rivadavia, Salta, hijo de Anatolio Correa y de Feliciano Paz, DNI N° 33.931.365 de profesión jornalero, con domicilio en paraje El Lecherón de Alto la Sierra, Prontuario Policial N° 29056, Sección R.H, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, CUATRO HECHOS, AGRAVADOS POR LA GUARDA Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, EN EL CONTEXTO DE GÉNERO Y CONCURSO REAL**, de conformidad a lo previsto y dispuesto por el art. 119, primer y tercer párrafo, en relación al cuarto párrafo incisos "b", último supuesto, y "f"; arts. 45, 55 del CP, Ley N° 26.485 y Ley Provincial N° 7.888, a la pena de **DOCE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 12, 19, 40 y 41 del CP. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local... II.- **ORDENANDO** que por Secretaría, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente cómputo de pena (art. 573 C.P.P.)... III.- **OFICIAR** a la OGA, una vez firme la Sentencia, remitiéndole la totalidad de la documentación y copias certificadas de las misma, más 3 fotografías, una de frente y una de cada perfil, así como las Fichas Dactilares del condenado, para que se proceda a su inscripción en el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, Ley N° 26.879 y al Registro Provincial de Condenados vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, Ley N° 7.775 y la Acordada N° 12.641 de la Corte de Justicia de Salta.. IV.- **FIJANDO** Audiencia para el día 21 de enero de 2020 a Hs. 12.45 para dar lectura a los fundamentos que integrarán la Sentencia.. V.- **CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE** y oportunamente **ARCHÍVESE** - Fdo.: Dr. Ricardo Hugo Martoccia - Juez - Ante mí: Dr. Cesar Augusto Rodríguez - Secretario".

TARTAGAL, 01 de Febrero de 2021.

Dra. Sandra Mabel Sanchez, JUEZA - Dr. Cesar Augusto Rodriguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010197

Fechas de publicación: 25/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083910

TIBUNAL DE JUICIO - SALA I - TARTAGAL

ARIÑEZ, FERNANDO EMILIO Y FRIAS, JAVIER ORLANDO - CAUSA JUI - 81958/20

... en fecha 14/12/20, FALLA: " I.- **CONDENANDO** a **FERNANDO EMILIO ARIÑEZ**, alias "Chino" argentino, DNI N° 40.328.915, hijo de José Ariñez y Olga González, nacido el 06/05/97 en Tartagal (Salta), soltero, profesión: estudiante, domiciliado en B° Martel calle Los Lirios N° 447, frente a la Brigada de Investigaciones (Villa Saavedra) de Tartagal (Salta); y **JAVIER ORLANDO FRIAS**, Alias "Pipo", argentino, DNI N° 41.486.443, hijo de Daniel Frias y de Beatriz Solares, nacido el 02/02/94 en Tartagal (Salta), soltero, profesión: jornalero, domiciliado en Provincias Unidas, Block J Dpto. N° 2, Tartagal (Salta), por comisión penalmente responsable de los delitos de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO, AMBOS HECHOS EN CONCURSO REAL Y EN GRADO DE CO-AUTORES**, conforme a los arts. 166 Inc. 2do. 1er supuesto, 42, 150, 55 y 45 del CP, a la **PENA** de **TRES AÑOS Y SEIS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, conforme lo determina los arts. precedentes y los art. 40 y 41 del CP. Ordenando el traslado de Fernando

Ariñez y Javier Frias hacía la Alcaldía N° 2, hasta tanto sea otorgado el cupo correspondiente en UC N° 5. II.- **ORDENANDO** que por Secretaría, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente cómputo de pena (art. 573 C.P.P.). III.- **ORDENANDO** el decomiso de los elementos secuestrados de conformidad a lo previsto en la Ley 7838 y Acordadas CJS N° 11.904 y N° 11.905.. IV.- **FIJANDO** Audiencia para el día 21 de diciembre de 2020 a hs. 12.45 para dar lectura a los fundamentos que con este Fallo integrarán la Sentencia.. V.- **CÓPIESE. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE** y oportunamente **ARCHÍVESE.**- Fdo.: Dr. Vázquez Sgardelis (i) - Juez del Tribunal - Ante mí: Dr. Cesar Augusto Rodriguez - Secretario.

Asimismo este mismo Tribunal Resuelve: "TARTAGAL, 12 de enero de 2021... AUTOS Y VISTOS... **CONSIDERANDO...** RESUELVE: 1° **HACER EFECTIVA** la condena de 2 (DOS) años de Prisión de Ejecución Condicional recaída sobre el interno Frias, Javier Orlando, pronunciada en fecha 17/09/19 por el Tribunal de Juicio- Sala II en causa JUI N° 80844/19, de este Distrito Judicial, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 del C.P., la que se suma a la establecida en la presente causa de 3 (TRES) años y 6 (SEIS) meses, quedando en consecuencia una **ÚNICA PENA DE 5 (CINCO) AÑOS Y 6 (SEIS) meses** de prisión de ejecución efectiva... 2° **ORDENANDO** que una vez firme la presente, se proceda por Secretaría a efectuar el correspondiente cómputo de pena (art. 573 C.P.P.)... 3° **REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE** y oportunamente **ARCHÍVESE.** - Fdo.: Dr. Vázquez Sgardelis (i) - Juez del Tribunal - Ante mí: Dr. Carlos Daniel Saifir - Secretario".

TARTAGAL, 13 de Enero de 2021.

Dr. Cesar Augusto Rodríguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010196
Fechas de publicación: 25/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083909

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial Salta Centro, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "**GARCIA, LUIS JOSÉ S/SUCESORIO - EXPTE. N° 698990/20**", resuelve: declara abierto el juicio sucesorio de Luis Jose Garcia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 723 y cctes del CPCyC y citar por edicto que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Febrero de 2021.

Dra. Rubi Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004577
Fechas de publicación: 23/02/2021, 24/02/2021, 25/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083853

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados. **"CASTRO, MARCELA MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. 706740/20**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 (conforme art. 2340 del CCyCN), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de Marcela María Castro, DNI N° 14.709.175, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004574
Fechas de publicación: 23/02/2021, 24/02/2021, 25/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083849

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"CHILE MOLINA CRISTIAN VÍCTOR S/SUCESORIO, EXPTE. N° 704.260/20"**, cita por edictos que se publicaran por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000958
Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015293

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"SUMBAY, PABLO MARTIN S/SUCESORIO EXPTE.N° 627.115/18"**, ordena citar por edictos que se publicaran por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C. y C), a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Pablo Martin Sumbay D.N.I N° 30.806.400, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 742 del C.P.C.C.

SALTA, 11 de Febrero de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000957
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015292

La Dra. Claudia Ibanez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "**VARGAS RAQUEL NORMA S/SUCESORIO EXPTE. 657.785/19**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Agosto de 2019.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000956
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015291

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos: "**ARIAS, SUSANA BEATRIZ POR SUCESORIO EXPTE. N° 681919/19**", dispuso Declarar Abierto el Juicio Sucesorio de Susana Beatriz Arias, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Susana Beatriz Arias DNI 10.993.095, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Julio de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000955

Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015290

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, a cargo del Dra. Claudia Ibañez de Alemán –Juez–, Secretaria del Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"ALTOBELLI, MARIA DEL CARMEN POR SUCESORIO EXP N° 703425/20"**, ha ordenado la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Juez; Dra. Sofía I. Escudero – Secretaria.
SALTA, 30 de Diciembre del 2020.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000952
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015287

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza de Primera Instancia Civil y comercial 6ª Non. y Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"CARRASCO AGUSTINA ANTONIA – SUCESORIO EXPTE. N° 644656/18"**, cítese por edictos durante un día en el Boletín Oficial (art.2.340 del C.C. y C), a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Carrasco Agustina Antonia D.N.I. N° 5.315.053, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, 10 de Febrero del 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000951
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015286

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez (I) de 1ª Inst. en lo Civil y Com. de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en el **"EXPTE. N° 418.821/12**, caratulado: **GÓMEZ, PEDRO – D' JUANA, JULIA MARÍA – SUCESORIO"**, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. D' Juana Julia María, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Febrero de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000949
Fechas de publicación: 24/02/2021, 25/02/2021, 26/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015283

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**MANNORI, JULIAN S/SUCESORIO EXPTE. N° 711.509/20**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 18 de Febrero de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000946
Fechas de publicación: 24/02/2021, 25/02/2021, 26/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015280

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO E. VENEGAS MARTINEZ - JUICIO EXPTE. N° 663.458/19.

Remate Judicial con Base de \$ 40.894,14 - Inmueble ubicado en Las Lajitas, Dpto. Anta. El día 26 de febrero a Hs: 17:00, en la ciudad de Salta, en calle España N° 955, remataré con la base de \$ 40.894,14, el 100% de la Matrícula: N° 3.166, Mz. A - Sección 20 - Parcela 9, de Las Lajitas, Dpto. Anta, El inmueble se encuentra ubicado en calle Belgrano Esq. Córdoba; en diagonal se encuentra la plaza principal, frente a calle Córdoba está ubicada la Iglesia San Antonio de Padua, y frente a calle Belgrano se encuentra el destacamento policial. El mismo cuenta con 6 (seis) locales comerciales con una vivienda y portón de chapa para el acceso de vehículos; la vivienda cuenta con verja y portón de hierro, seguidamente una puerta de ingreso, ventana con rejas y piso cerámico; los locales comerciales cuentan con cielorraso y piso cerámico, con puertas y ventanales de vidrio; el local de la ochava posee dos ventanas y dos puertas tipo persianas. El inmueble es de material tradicional, los techos son de chapas,

y los pisos de cerámico y en menor medida de cemento alisado; posee un baño de segunda. Toda la propiedad cuenta con: agua, cloacas, luz, gas, alumbrado público, etc. Ocupación: uno de los locales se encuentra alquilado al rubro heladería, 2 (dos) locales se encuentran explotados comercialmente por la Sra. esposa del demandado y una hermana del mismo en el rubro tienda, los otros tres locales se encuentran sin moradores; la vivienda es ocupada por el Sr. Sulca y su grupo familiar: esposa e hijos. Todo según lo informado por el Sr. Juez de Paz de Las Lajitas Sr. Roque Jacinto Brito en fs. 117. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 5 %; sellado DGR 2,5 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1ª Instancia de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta (Int.) en autos caratulados: "IBÁÑEZ, LUIS PABLO C/SULCA, CARLOS S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 663.458/19". Se deja constancia de la deuda de \$ 131.948,78 de fs. 119, correspondiente a la Municipalidad de Las Lajitas, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Tel. 0387-154493850.

SALTA, 01 de Febrero de 2021.

Marcelo E. Venegas Martinez, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO

Factura de contado: 0011 – 00004585

Fechas de publicación: 24/02/2021, 25/02/2021, 26/02/2021

Importe: \$ 1,785.00

OP N°: 100083876

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**ALQUIMIA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 723.425/21**", hace saber: **1)** Que con fecha 22 de Enero de 2021 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma ALQUIMIA SRL – CUIT N° 30-71451520-5, con domicilio social en calle Av. Belgrano N° 769, 1º piso y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. **2)** Que ha sido designado Síndico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Mza. 530, Casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. **2)** Que atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267, los días lunes y miércoles de (09:00 horas a 12:00 horas). **3)** Que se ha fijado el día 05 de Abril de 2021, como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 LCQ). **4)** FIJAR el día 17 de Mayo de 2021 o el siguiente hábil, para la presentación del Informe Individual de los créditos y el 30 de Junio de 2021 o el siguiente hábil, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). **5)** Ordenar la publicación de edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, diario El Tribuno y

Boletín Oficial de la República Argentina. Fdo. Dr. Pablo Muñíos (Juez) – Dr. Leandro Ciociano (Secretario).

SALTA, de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004570
Fechas de publicación: 22/02/2021, 23/02/2021, 24/02/2021, 25/02/2021, 26/02/2021
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100083845

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6ª Nominación de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos: "**MERCEDES CAMPO, CLAUDIA ELIZABETH CAMPO, EVA MARIANA CAMPOS, EMILIA RAMONA CAMPOS, LIDIA LUCIA CAMPO Y JUSTA BEATRIZ CAMPOS S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE N° 618.066/18**", cita a terceros interesados para que eventualmente puedan formular oposición a la adición de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC). Publicar por 1(un) día.
SALTA, 12 de Agosto de 2020.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000953
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015288



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CIA AGRO GANADERA NORTE CUYANO SRL

Por instrumento privado, de fecha 10 de Diciembre de 2020 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CIA AGRO GANADERA NORTE CUYANO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pellegrini N° 444 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Mario Rodolfo Galdeano, argentino, DNI N° 22.058.623, CUIL N° 20-22058623-6, de 48 años de edad, 17 de noviembre de 1974, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Nacional s/N° de la ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia de San Juan, Argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Susana Antonia Bizzotto, DNI N° 20.857.890, y el señor Carlos Martinez, argentino, DNI N° 24.362.289, CUIL N° 20-24362289-2, de 45 años de edad, 27 de noviembre de 1974, profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Argentina Sur N° 749 en la localidad Capital de la provincia de San Juan, estado civil divorciado .

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero las siguientes actividades:

- **AGROPECUARIAS:** realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, cultivos frutihortícolas, anuales y plurianuales, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de Servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para si o para terceros.

- **INDUSTRIALES:** mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y ganaderas descriptas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

- **TRANSPORTE:** transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y de productos derivados de la actividad desarrollada.

- **COMERCIALES:** comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes,

animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) y se divide en mil (1.000,00) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Mario Rodolfo Galdeano con Quinientas (500) cuotas, representando el 50 % del capital social por un valor total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), y el Sr. Carlos Martínez con quinientas (500) cuotas, representando el 50 % del capital social por un valor total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración, la representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, por el término de igual plazo de duración de la sociedad. El socio gerente en garantía del desempeño de sus funciones depositará en la sociedad la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) que podrá integrarse con títulos públicos por valor nominal equivalente, o pagará a nombre de la sociedad.

Administradores: Designar como gerente al Sr. Carlos Ariel Martínez, argentino, DNI N° 24.362.289, CUIL N° 20-24362289-2, de 45 años de edad, 27 de noviembre de 1974, profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Argentina Sur N° 749 en la localidad Capital de la provincia de San Juan, estado civil divorciado. Establecer el domicilio social en Pellegrini N° 444 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, CP 4530 Provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Octubre.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004608

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 2,905.00

OP N°: 100083933

V.D.L.V SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de enero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada V.D.L.V SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Reyes Católicos N° 1858, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Socio: De La Vega O'shee, María Virginia, DNI N° 26.028.699, CUIT N° 23-26028699- 4, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 11/10/1977, profesión: empresaria, estado civil: soltera; con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1858, B° Tres Cerritos, de la ciudad de



Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicio Integral de Peluquería, Spa. b) Actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación, explotación y venta por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. c) Comercialización de productos y muebles de peluquería. d) Gestoría y administración de consorcios, como así también administración de empresas y comercios de terceros, gestiones empresariales.

Capital: \$ 50.000,00.- dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien). Y un voto cada una, por De La Vega O'shee, María Virginia. Quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. **Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Designar como Administrador Titular a: De La Vega O'shee, María Virginia DNI N° 26.028.699, constituyendo domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1858, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, de la República Argentina.

Designar como Administrador Suplente a Medina, Ramon Javier, DNI N° 23.012.704, constituyendo domicilio especial en Av. Reyes Católicos N° 1858, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Departamento Capital, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004599

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100083922

F&M CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumentos privados, de fecha 24 de noviembre del año 2020, y de fecha 13 de enero del año 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada F&M CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 16 de Septiembre N° 375, de la ciudad de Salta.

Socio: Facundo Francisco Mamani, DNI N° 35.281.450, CUIL N° 20-35281450-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de noviembre de 1990, profesión: ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 16 de Septiembre N° 375 - ciudad de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución.-

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Constructora: consultoría, dirección, administración, inspección y ejecución de proyectos y todo tipo de obras de construcción pública y/o privada: civiles, piping, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanización de loteos, movimientos de suelos, perforaciones, desmontes y similares, viviendas y/o edificios, incluso las que se encuentran sometidas a propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios; construcción, reparación y demolición de las obras enumeradas; proyectos dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoducto, aplicación de sistema de modelado bim, y servicios mineros afines a las actividades indicadas. Servicios de parquización.- B) Inmobiliaria: gestionar, promover y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, mediante la compra, venta, financiación, permuta, locación, alquiler, administración y/o urbanización de loteos, y la realización de fraccionamiento, subdivisiones de cualquier índole, y toda clase de operaciones que se encuentren incluida en libro IV, Título V y VI del Código Civil y Comercial de la Nación y sus reglamentaciones, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina. Se podrá licitar tanto obras públicas como privadas, y realizar construcciones con aportes particulares y/o instituciones financieras pública, privadas, provinciales, municipales o extranjeras. Actuar en operatorias de créditos hipotecarios otorgado por entidades autorizadas.- C) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, y/o exportación de todos tipos de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, relacionada con la actividad mencionada en el inciso a) del precedente.- D) Agropecuaria: producción, alquiler de campos, exportación, importación acopio y fraccionamiento de granos y legumbres, transporte de carga, logística, y todas sus derivaciones. Mantenimiento de jardines, exteriores, interiores, desinfección, control de plagas y fumigaciones. E) Consultora: asesoramiento integral por cuenta propia o ajena para la organización de las empresas, en lo contable, todo lo relacionado al servicio de higiene y seguridad, licenciatura o tecnicatura, como así también a programas de seguridad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipos de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

Capital: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) representado por 40 (cuarenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Facundo Francisco Mamani, en la cantidad total de 40 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: **Titular:** a Facundo Francisco Mamani, DNI N° 35281450, con domicilio real en la calle 16 de Septiembre N° 375, Salta, departamento Capital, provincia de Salta de la República Argentina. **Suplente:** Patricia Noelia Flores, DNI N° 29.336.033, con domicilio real en la calle Batalla Salta N° 35 – Chicoana, de la República Argentina.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004598
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 1,505.00
OP N°: 100083921

ANIBAU SAS

Por instrumento privado, de fecha 26/01/2021 y adenda del 04/02/2021 se constituyó la sociedad *por acciones simplificada* denominada ANIBAU SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. San Martín N° 955 de la ciudad de Salta.

Socios: Cuizara Fernández, José Luis, DNI N° 34.190.536, CUIT N° 20-34190536-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25/02/1989, profesión: comerciante, estado civil: casado en 1as. Nupcias con Díaz, Cintia Ivana, DNI N° 34.066.590, CUIL N° 27-34066590-8, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la Av. Belgrano N° 390, piso 2, Dpto. 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y la Sra. DIAZ, Cintia Ivana, DNI N° 34.066.590, CUIL N° 27-34066590-8, de nacionalidad argentina, nacida el 19/08/1989, profesión: ama de casa, estado civil: casada en 1as. Nupcias con Cuizara Fernández, José Luis, DNI N° 34.190.536, CUIT N° 20-34190536-3, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 390, piso 2, Dpto. 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1°) Diseño y fabricación de muebles de madera y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, compra venta de muebles en general y sus complementos decorativos y tapicería; para el hogar, oficina y comercio. 2°) Servicios de transporte automotor en general, servicios de mudanza, de transporte de mercaderías a granel, servicios de transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada, transporte pesado y de mercaderías peligrosas, almacenamiento, carga y descarga de productos agropecuarios y de cualquier otra índole, transporte de animales y a fines. 3°) Compra-venta de carbón en todas sus formas, por mayor y menor, envasadas y a granel. 4°) Compra-venta de vehículos automotores de todo tipo, nuevos y usados, repuestos, accesorios, neumáticos, combustibles, lubricantes, derivados del petróleo y la explotación de los siguientes rubros: reparación de automotores, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias y concesiones relativas al ramo automotor. 5°) Comercialización en todas sus formas de alimentos saludables tanto de origen vegetal, animal y/o mineral. Pudiendo desarrollar también el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro de los rubros mencionados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 100 *acciones ordinarias escriturales* de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por: José Luis Cuizara Fernández 95 acciones y Cintia Ivana Díaz 5 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: **Administrador Titular:** Cuizara Fernández, José Luis, DNI N° 34.190.536, CUIT N° 20-34190536-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25/02/1989, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Av. Belgrano N° 390, piso 2, Dpto. 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina; constituyendo domicilio especial en Av. Belgrano N° 390, piso 2, Dpto. 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. **Administrador Suplente:** Diaz, Cintia Ivana, DNI N° 34.066.590, CUIL N° 27-34066590-8, de nacionalidad argentina, nacida el 19/08/1989, de profesión ama de casa, estado civil casada, con domicilio real en calle Av. Belgrano N° 390, piso 2, Dpto. 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Av. Belgrano N° 390, piso 2, Dpto. 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004594

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 1,610.00

OP N°: 100083894

CANNSLA SA

Por instrumento público, de fecha 17 de diciembre de 2020, se constituyó la sociedad anónima denominada **CANNSLA SA**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Ruta Provincial 77, kilómetro 6/7 Casa N° 53 Zona Rural, El Mollar, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Eduardo Alejandro Lanusse, DNI N° 20.620.276, CUIT N° 23-20620276-9, argentino, nacido el 19/04/69, de 51 años de edad, de profesión comerciante, divorciado de primeras nupcias con María del Carmen Escoda según sentencia de fecha 19/07/2018 pasada por expediente N° 604.819/17 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación de Salta, sin unión convivencial, con domicilio en Ruta Provincial 77, Kilómetro 6/7 Casa 53, El Mollar, Chicoana, provincia de Salta; Alejo Eduardo Lanusse, DNI N° 39.399.450, CUIL/T N° 23-39399450-9, argentino, nacido el 14/02/96, de 24 años de edad, de profesión ingeniero industrial, soltero y sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Calchaquí N° 68 del Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta y Joaquín Lanusse, DNI N° 41.274.835, CUIL/T N° 20-41274835-3, argentino, nacido el 11/07/98, de 22 años de edad, de profesión técnico agropecuario, soltero y sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Calchaquí N° 68 del Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción.

Objeto: la sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de la siguiente actividad: a) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de cultivo, compraventa y acopio, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, así como la compra, venta, distribución, industrialización, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. b) Prestación de Servicios: organización, administración, consultoría, puesta en marcha y gerenciamiento de todo tipo de emprendimientos agropecuarios y agroindustriales. A los fines expuestos, la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar administrar y realizar proyectos de la actividad descripta y realizar toda clase de operaciones con ese destino. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. Las actividades que lo requieren se realizarán por profesionales con título habilitante.

Capital: El Capital Social es de pesos ochocientos Mil (\$ 800.000.-) representado por 800 (ochocientas) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital es suscripto por los socios constituyentes en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Alejandro Lanusse suscribe cuatrocientas (400) acciones; Alejo Eduardo Lanusse suscribe doscientas (200) acciones y Joaquín Lanusse suscribe doscientas (200) acciones, e integran el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo restante en un plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares; los que durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.

Administradores: Se designa para integrar el Directorio como Presidente al señor Eduardo



Alejandro Lanusse, DNI N° 20.620.276, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Ruta Provincial 77 Kilómetro 6/7 Casa N° 53 Zona Rural, El Mollar, departamento Chicoana, provincia de Salta; y como Director Suplente al señor Alejo Eduardo Lanusse, DNI N° 39.399.450, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Calchaquí 68 del Club de Campo El Típal, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará cargo de los accionistas, conforme a los términos del artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004590

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100083890

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LOS SALARES VIAJES Y TURISMO – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Edgardo Americo Salas, argentino, DNI N° 27.697.934, nacido el día 06 de diciembre de 1.979, soltero, con domicilio en calle Los Ceibos N° 90, de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, de esta provincia de Salta, transfiere a favor de SALAS GROUP SRL, CUIT N° 30-71669680-0, con domicilio legal en calle Caseros N° 740, Local 22, de esta ciudad de Salta; inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas en asiento N° 14537, de la Base de Datos Digital de SRL, Resolución N° 1050/19, de fecha 28 de octubre de 2019, el fondo de comercio dedicado al rubro Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial LOS SALARES VIAJES Y TURISMO, Leg. 12280 EVT.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, en estudio notarial de la Esc. María Alejandra Torrado, sita calle España N° 808, Oficina C, de esta ciudad de Salta, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 17:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Eduardo A. Salas, TITULAR LOS SALARES VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 - 00004623

Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100083968

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse de manera virtual el día **16 DE MARZO DEL 2021**, transmitida VIA SKYPE desde la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1518 de esta ciudad, a horas: 15:00 en primera convocatoria y a horas: 16:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
- 6) Elección de nuevas autoridades.
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004619
Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100083957



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE APOLINARIO SARAVIA.

Club Cultural, Social y Deportivo de Empleados Municipales de A. Saravia convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**. Convócase a los Sres. socios para el día **20 DE MARZO DE 2021** a las 17:30 horas en la Municipalidad de Apolinario Saravia, sito en pasaje Peyrotti N° 50, de la localidad de Apolinario Saravia, para tratar:

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el Acta.
3. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales 2018/19 e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Establecer el valor de la cuota social.
5. Establecer el valor del alquiler de los bienes muebles e inmuebles.
6. Renovación total de autoridades.

Francisco J. Romra, PRESIDENTE – Franco E. Quintana, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004622
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083961

CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Nuestra institución, Club de Abuelos Nuestra Señora del Carmen, ha resuelto llevar a cabo su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **19 DE MARZO** del corriente año, en su domicilio de calle Delfín Leguizamón N° 514 del barrio San Antonio, en el horario de 19:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias 2018 y 2019.
- 4) Lectura y aprobación Balances 2018 y 2019.
- 5) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.
- 6) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Julia Gutierrez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004605
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083930

ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO BILINGÜE BICULTURAL DANTE ALIGHIERI

La Asociación Civil Italo Argentino Bilingüe Bicultural Dante Alighieri convoca a sus socios a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, conforme prevé art. 26 del Estatuto Social a efectuarse en su sede sita en calle Zuviría N° 380, primer piso de esta ciudad para el día **14 DE MARZO DE 2021** a horas: 19:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estados contables, e informe del Órgano de Fiscalización Período 2019.
- 2) Renovación de autoridades Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización a realizarse en la sede de la entidad.
- 3) Aprobación de incorporación de nuevos socios.

Martha Graciela Carpio, PRESIDENTA – Sylvie Bonnal, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004604
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083929

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL (A.S.JU.PA.)

El presidente y la secretaria de la Asociación Salteña de Jugadores de Padel (A.S.JU.PA), llaman a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **19 DE MARZO DEL AÑO 2021**, a las 22:00 horas a realizarse en la sede social, ubicada en Ruta Nac. N° 51, Km 6,200 – Salta – Capital.

- 1.- Lectura y Consideración Acta Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y la secretaria el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.
- 4.- Consideración art. 8 de los Estatutos costo inscripción a la Asociación.

Edmundo Dante Sanso, PRESIDENTE – Ana Maria Ledesma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004593
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100083893

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Atento lo resuelto por Comisión Directiva en reunión del día 17/02/2021, y en cumplimiento

de lo normado por art. 73 y ss. del Estatuto Social se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** modo presencial para el día **17/03/2021** a horas: 18:00, en la sede de calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos:

1. Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado.
 2. Presupuestos de gastos y cálculo de recursos para el próximo ejercicio.
- Salta, 22 de Febrero de 2021.

Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE – Humberto Fabian Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004592
Fechas de publicación: 24/02/2021, 25/02/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100083892

PARTIDO S.I. SALTA INDEPENDIENTE

Elsita del Carmen Calvet de Biella, en mi carácter de Presidente de la Asamblea de Representantes del Partido S.I. Salta Independiente, conforme a las facultades conferidas en la carta orgánica de este partido en su artículo 25 convoco a Asamblea Ordinaria, invitando a todos los asambleístas a participar el **día miércoles 31 de Marzo de 2021, a horas 18.00**, en la sede partidaria de calle Dean Funes N° 131, ciudad de Salta, en la cual se tratara el siguiente orden del día:

- a- Memoria y balance de lo actuado por el Consejo ejecutivo provincial en los períodos anteriores a esta asamblea.
- b- Convocatoria a elecciones internas para elegir autoridades del concejo ejecutivo provincial y de la Asamblea de representantes (Vto. de mandatos Noviembre de 2021).
- c- Analizar y debatir la situación política entorno a las elecciones nacionales y provinciales próximas a realizarse, y la participación de nuestro partido en ambas elecciones.
- d- Autorizar a los representantes del consejo ejecutivo provincial a realizar frentes y alianzas electorales a fin de participar activamente en ambas elecciones.
- e- Designar a tres autoridades del Consejo Ejecutivo Provincial de éste partido para que sean los encargados de representar y formalizar los frentes y alianzas electorales.

Sirva la presente de notificación suficiente la cual deberá ser suscripta, con fecha de recepción al pie por todos los asambleístas.

En **SALTA** a los 18 días del mes de Febrero de 2021.

Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE – Jorge R.M. Benavides, VICE PRESIDENTE – Elsita del Carmen Calvet de Biella, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Factura de contado: 0013 - 00000950
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 400015285

AVISOS GENERALES

SALTA, 08 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.382 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.276 del 25 de noviembre de 2019, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de pesos mil ciento cincuenta (\$ 1.150) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

ARTÍCULO 2°: Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución General N° 3.276 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2021.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Perez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 455.00
OP N°: 100083905

SALTA, 08 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.383
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

La Resolución General N° 3.134 del 25 de marzo de 2019, mediante la cual, en su parte pertinente, aprueba el Reglamento del “Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales”, y en su Artículo 10° establece que los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional; y

La Resolución General N° 3.277 del 25 de noviembre de 2019, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción y Reinscripción en el “Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales”; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en el “Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales” en la suma de pesos mil ciento cincuenta (\$ 1.150) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en el Registro Especial a cargo de este Consejo.

ARTÍCULO 2°: Los profesionales que soliciten su inscripción dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución General N° 3.277 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2021.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Pérez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083904

SALTA, 08 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.384
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

La Resolución General N° 3.134 del 25 de marzo de 2019, parte pertinente, mediante la cual se reglamenta el "REGISTRO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen los artículos 5° y 6° de la Ley N° 20.488;

Lo dispuesto por el artículo 58 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar las Asociaciones y/o Sociedades su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, suma que también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social;

La Resolución General N° 3.278 del 25 de noviembre de 2019 conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para las Asociaciones de Profesionales Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Por todo ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de **pesos dos mil trescientos cincuenta (\$ 2.350)** para las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios que soliciten su inscripción en el **Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios**.

ARTÍCULO 2°: El derecho establecido en el artículo anterior, también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social.

ARTÍCULO 3°: Las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución General N° 3.278 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2021.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Pérez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083903

SALTA, 8 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.385



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.134 del 25 de Marzo de 2.019, mediante la cual, en su parte pertinente, se reglamenta el "REGISTRO DE ESTUDIOS DE CONTADORES – ARTÍCULO 253 DE LA LEY N° 24.522", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 20.488 y el artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.576;

Lo dispuesto por el Artículo 75 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar el Estudio de Contadores su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, el que deberá renovarse anualmente, cuya cuantía será igual al establecido para la misma;

La Resolución General N° 3.279 del 25 de noviembre de 2019 mediante la cual se fija el valor del Derecho de Inscripción para los estudios que soliciten su inscripción en el Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el "Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522".

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de **Pesos dos mil trescientos cincuenta (\$ 2.350)** para los Estudios de Contadores que soliciten su inscripción en el **Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522**

ARTÍCULO 2°: Los Estudios de Contadores deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo anterior, en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo. Dicha inscripción deberá renovarse anualmente, abonándose el derecho respectivo y fijándose para esta oportunidad como vencimiento el día 15 de Abril de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2.021.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución General N° 3.279 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Perez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100083902

SALTA, 8 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.386

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.134 que aprueba el "Reglamento de Matrícula y Registros";

La Resolución General N° 3.280 del 25 de noviembre de 2019 mediante la cual se fija el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso e) del Artículo 30 de la Resolución General N° 3.134 – "Reglamento de Matrícula y Registros"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso e) del Artículo 30 de la Resolución General N° 3.134, el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 32 de la Resolución General N° 3.134, establece que el inicio y término de la licencia será por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses, ni superior a un (1) año;

Que es necesario actualizar el valor de la contribución antes mencionada.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso e) del Artículo 30 de la Resolución General N° 3.134 – "Reglamento de Matrícula y Registros", en **Pesos mil ciento cincuenta (\$ 1.150)** cuando el período de licencia acordado sea por un (1) año.

ARTÍCULO 2°: Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula y /o Registros será proporcional.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 3.280 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2021.

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Perez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083901

SALTA, 8 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.387
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;
Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.618 del 19 de noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el arancel de la consulta por el mencionado servicio;

La Resolución General N° 3.281 del 25 de noviembre de 2019 por la que se fija el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe del arancel de la consulta para el Año 2.021;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar en el valor de pesos dos mil ciento cincuenta (\$ 2.150) el arancel de la consulta por el **Servicio de Asesoramiento a Matriculados** para el Año 2.021.

ARTÍCULO 2°: El Consejo Profesional tomará a su cargo el cincuenta por ciento (50 %) del valor establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 3.281 del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2.021.

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Perez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100083900

SALTA, 8 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.388
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.619 del 19 de Noviembre de 2.007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el importe de la remuneración de los Asesores sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

La Resolución General N° 3.282 del 25 de noviembre de 2.019 por la que se fijó el valor del importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales por el Año 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe de la remuneración antes citada y a partir del 1° de marzo de 2021;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar en el valor de pesos mil novecientos (\$ 1.900) el importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales a partir del 1° de marzo de 2.021.

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución General N° 3.282 del 25 de noviembre de 2.019.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de

2.021.

ARTÍCULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Perez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083899

SALTA, 08 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.389
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines, tendrá la atribución de fijar el monto de los derechos por los servicios que presta;

Las actividades de capacitación que organiza el Consejo Profesional, dirigidas a los profesionales matriculados, estudiantes de las carreras de las ciencias económicas y público en general;

Que dichas actividades mantienen la pauta de gratuidad para aquellos profesionales matriculados que posean la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional al día, profesionales jubilados y para los estudiantes que posean la tarjeta Consejo Beneficios vigente, con excepción de las actividades que por alguna situación en particular, el Consejo Profesional establezca un arancel específico;

Que se producen inasistencias en dichas actividades que generan una multa por el envío del material para aquellas personas que registren su inscripción y no asisten o que realizan la baja, en forma posterior a dicho envío; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe de los aranceles para las distintas actividades de capacitación que el Consejo Profesional organice, teniendo en cuenta la duración en horas y las áreas que abarque cada una de ellas para aquellos profesionales que no tengan la cuota de Derecho de Ejercicio Profesional al día, o estudiantes en ciencias económicas que no posean la tarjeta Consejo Beneficios o la tengan cancelada y aún no hayan recibido el título profesional, como así también para graduados en otras profesiones y/o público en general;

Que es necesario actualizar el importe a abonar por aquellas personas que registren su inscripción en las actividades de capacitación y que luego no asistan a la misma, ni soliciten la baja respectiva antes del envío del material correspondiente.

Por todo ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar el valor del arancel para las distintas actividades de capacitación que organiza el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el año 2.021:

Duración curso	Profesionales DEP al día	Estudiantes	Profesionales matriculados	Otras profesiones/ Público en general
Hasta 2 hs	Sin cargo	\$ 540	\$ 1.210	\$ 4.040
Más de 2 hasta 4 hs	Sin cargo	\$ 800	\$ 2.150	\$ 6.800
Más de 4 hasta 8 hs	Sin cargo	\$ 1.100	\$ 2.550	\$ 9.500

ARTÍCULO 2°: Fijar en \$ 220.00 (pesos doscientos veinte) el arancel en concepto de multa por inasistencia que registre el profesional en una actividad de capacitación, equivalente al 40 % del valor del Módulo para la determinación de los Honorarios Mínimos, perdiendo la pauta de gratuidad para asistir al resto de las actividades programadas, hasta tanto regularice tal situación.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 3.286 del 25 de noviembre de 2.019.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución General comenzará a regir a partir del día 1° de marzo de 2.021.

ARTÍCULO 5°: Dese conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Marcelo Perez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 875.00
OP N°: 100083898

SALTA, 08 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.390
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General N° 3.274, mediante la cual se fijan los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional para el año 2020, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago

del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que conforme al Artículo 3° de la Ley N° 6.576, inciso k) y al Artículo 13° de la Resolución General N° 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional año 2021.

ARTÍCULO 2°: El Derecho de Ejercicio Profesional que regirá para el año 2021, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos que se indican a continuación:

1 ^a	Cuota	15	de	Enero	de	2021
2 ^a	Cuota	17	de	Febrero	de	2021
3 ^a	Cuota	15	de	Marzo	de	2021
4 ^o	Cuota	15	de	Abril	de	2021
5 ^o	Cuota	17	de	Mayo	de	2021
6 ^o	Cuota	15	de	Junio	de	2021
7 ^o	Cuota	15	de	Julio	de	2021
8 ^o	Cuota	17	de	Agosto	de	2021
9 ^o	Cuota	16	de	Septiembre	de	2021
10	Cuota	15	de	Octubre	de	2021
11	Cuota	15	de	Noviembre	de	2021
12	Cuota	15	de	Diciembre	de	2021

ARTÍCULO 3°: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

ARTÍCULO 4°: El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

ARTÍCULO 5°: El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional – Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, lo sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;
- b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

ARTÍCULO 6°: Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

ARTÍCULO 7°: Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante

dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

ARTÍCULO 8°: Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7° anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será:

- Un importe fijo de **\$ 16.800 (pesos dieciséis mil ochocientos)** si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto.

ARTÍCULO 9°: Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional desde marzo a diciembre 2021, con vencimiento el día 15 de abril de 2021, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total de las mismas.

ARTÍCULO 10°: La presente tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 2021.

ARTÍCULO 11°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Pérez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595

Fechas de publicación: 25/02/2021

Importe: \$ 1,505.00

OP N°: 100083897

SALTA, 08 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.391

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.390 del 8 de febrero de 2021, mediante la cual se fijan los vencimientos para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional durante el Año 2021 conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta necesaria la fijación del valor correspondiente, a partir del mes de marzo de 2021;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad

Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional.

Por todo ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por el año 2021 y a partir del mes de marzo de 2021 en **pesos setecientos setenta (\$ 770)**, asignándose a la Unidad Matrícula en **pesos setecientos (\$ 700)** y a la Unidad Servicios Solidarios **pesos setenta (\$ 70)**.

ARTÍCULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Marcelo Pérez Alfaro, VICEPRESIDENTE 2° – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004595
Fechas de publicación: 25/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083896

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 308.622,00
Recaudación del día: 24/02/2021	\$ 24.223,50
Total recaudado a la fecha	\$ 332.845,50

Fechas de publicación: 25/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083972

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 23.205,00
Recaudación del día: 24/2/2021	\$ 2.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 25.655,00

Fechas de publicación: 25/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015302

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

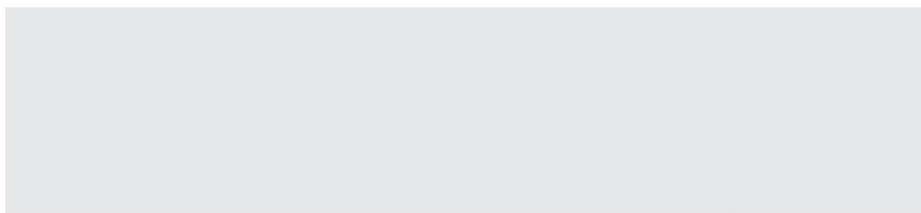
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar